

# Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 2305

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1770
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	44
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /GIRÓN /17/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 60 EL 30/ENERO2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Yo, WILMA ALINA NARANJO CUESTA, Gerente de la COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA  
NARANJO PACHECO CIA. LTDA.",

2305

**CERTIFICO:**

Que, en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, desarrollada en el local de mi representada, ubicado en la calle La Bandera S/N y Av. González Suarez en la ciudad de Cuenca, a los diecisésis días del mes de febrero de dos mil diecisiete, a las nueve horas, con la presencia de todos los socios señores: EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO; quienes en conjunto representan el cien por ciento (100%) de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, resolvieron en el único punto del orden del día, lo siguiente: Autorizar las cesiones de participaciones de la siguiente manera: El socio EDI MEDARDO NARANJO CUESTA cede a favor de WILMA ALINA NARANJO CUESTA, CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES; y, SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA; por otro lado, el socio ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO cede sus SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA, todas las participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR.

Asimismo, los socios por unanimidad aceptaron como nuevos socios a los cesionarios.



WILMA ALINA NARANJO CUESTA

Gerente

COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA. LTDA."



**PROTOCOLO**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR:**

**CÓNYUGES: EDI MEDARDO NARANJO CUESTA Y LESLY MIRIAN**

**BENAVIDES PILLAGA; Y, ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO Y**

**WILMA ALINA NARANJO CUESTA**

**A FAVOR DE:**

**WILMA ALINA NARANJO CUESTA Y GILBER FERNANDO NARANJO**

**CUESTA**

**CUANTÍA: USD \$ 268.00**

**\*\*\*\* AV \*\*\*\***

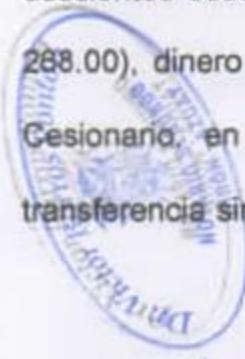
En la ciudad de Girón, cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los **DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTOR VÍCTOR BARROS PONTÓN, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN GIRÓN**, comparecen libre y voluntariamente, por una parte como cedentes: cónyuges: **EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y LESLY MIRIAN BENAVIDES PILLAGA**, domiciliados en el cantón Cuenca, provincia del Azuay; sector Totoracocha, con teléfono número 0995385834; y, **ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO y WILMA ALINA NARANJO CUESTA**, domiciliados en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, dirección Av. Gonzales Suarez y calle La Bandera Nacional, con teléfono 2249227; y, por otra parte como cesionarios la señora **WILMA ALINA NARANJO CUESTA**, de estado civil casada, domiciliada en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, dirección Av. Gonzales Suarez y calle La Bandera Nacional, con teléfono



2249227; y, el señor GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA, de estado civil casado, domiciliado en el cantón El Tambo, provincia del Cañar, en la ciudadela nuevo amanecer, con teléfono número 0998401858; todos de tránsito por este cantón Girón; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que, con su autorización, han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, certificados de votación, capaces ante la Ley para contratar, bien instruidos de la naturaleza y efectos de la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a cuyo otorgamiento proceden libremente; exponen que me presentan la minuta que es del contenido siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una cesión de participaciones dentro de la Compañía "CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: **OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento público las siguientes personas: Por una parte, como cedentes o vendedores: cónyuges: **EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y LESLY MIRIAN BENAVIDES PILLAGA**, domiciliados en el cantón Cuenca; y, **ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO y WILMA ALINA NARANJO CUESTA**, domiciliados en el cantón Cuenca; y, por otra parte como cesionarios o compradores el señora **WILMA ALINA NARANJO CUESTA**, casada, domiciliada en el cantón Cuenca; y, el señor **GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA**, casado, domiciliado en el cantón El Tambo. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y personas de su derecho. Segunda: **ANTECEDENTES.-** La mencionada Compañía se constituyó mediante escritura otorgada ante la Notaria Décimo

Segunda del cantón Cuenca, el catorce de enero de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número sesenta de fecha treinta de enero de dos mil catorce. El capital actual de la Compañía a la presente fecha, es el de cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América; y, se halla dividido en cuatrocientas dos participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Tercera: AUTORIZACIÓN.- La Junta General Universal de socios reunida en el domicilio de la compañía el dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, resolvió -por unanimidad- resolvió autorizar a los socios EDI MEDARDO NARANJO CUESTA para que ceda a favor de WILMA ALINA NARANJO CUESTA, CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES; y, SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA; por otro lado, ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO cede sus SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA, todas las participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR. Cuarta: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los socios EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO, tienen a bien transferir, irrestrictamente, las participaciones señaladas en la cláusula anterior en favor de los Cesionarios WILMA ALINA NARANJO CUESTA Y GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA, que incluyen los activos y pasivos en caso de haberlos.

Quinta: PRECIO Y PAGO.- El precio pactado para esta cesión es el de doscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 268.00), dinero que los Vendedores declaran haberlo recibido de manos del Cesionario, en efectivo, a entera satisfacción, en cuya virtud efectúan la transferencia sin reserva de ninguna clase y autorizan a los Compradores para



que requieran la legalización del presente instrumento por si o por interpuesta persona. Sexta: ACEPTACIÓN.- Presentes los compradores, declaran que aceptan la transferencia otorgada a su favor, por ser lícita, legal y convenir a sus intereses. Séptima: GASTOS.- Los gastos que demanden esta escritura su legalización, serán de cuenta de los Compradores, por convenio de las partes. Se acompaña, como habilitante, el certificado al que se refiere el Artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías. La cuantía es de US \$ 268.00. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo a fin que este contrato tenga plena validez y surta los efectos legales deseados. Atentamente, Doctora Cecilia Barros Ambrosi, Abogada Matrícula número cero uno-mil novecientos noventa y ocho-veinte del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. Vienen los documentos habilitantes. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya la elevan a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes. Portan los comparecientes las cédulas de Ley. A continuación los documentos habilitantes.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA  
NARANJO PACHECO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los diecisésis días del mes de febrero de dos mil diecisiete, a las nueve horas, se reúnen en el local de la Compañía "**CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA. LTDA.**", ubicado en la calle La Bandera S/N y Av. González Suarez, los socios de la misma, señores: EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO; quienes en conjunto representan el cien por ciento (100%) de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, resolviendo constituirse en Junta General Universal de Socios, fundamentados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

**1. Cesión de Participaciones**

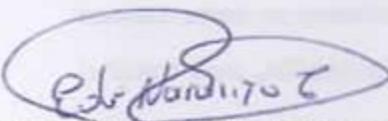
Con la concurrencia de todos los socios se aprueba el orden del día de la Junta, la cual es Presidida por el señor Presidente GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA, actuando como Secretaria la señora Gerente WILMA ALINA NARANJO CUESTA. Se pasa a tratar el orden del día acordado:

**1. Cesión de Participaciones:** El señor Presidente de la Junta pone a consideración de la Junta, que los socios EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO, solicitan autorización para la transferencia de una parte de sus participaciones y de la totalidad de las mismas, respectivamente; es decir, DOSCIENTAS UN PARTICIPACIONES el socio EDI MEDARDO NARANJO CUESTA; y, las SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES el socio ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO, ante lo cual se indica que los señores GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA y WILMA ALINA NARANJO CUESTA, desean adquirirlas. Luego del análisis respectivo, los socios por unanimidad autorizan la transferencia en los términos indicados y aceptan como nuevos socios a los cesionarios. Por lo tanto, las cesiones quedan de la siguiente manera: El socio EDI MEDARDO NARANJO CUESTA cede a favor de WILMA ALINA NARANJO CUESTA, CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES; y, SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a GILBER FERNANDO

*Dr. Víctor Barros Pontón  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTÓN GIRÓN*

**NARANJO CUESTA;** por otro lado, el socio ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO cede sus SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a **GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA**, todas las participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR.

Sin otro punto que tratar, se da un receso para la redacción del acta, luego de lo cual, a las diez horas se da por concluida la Junta, firmando para constancia el Acta todos los socios de la Compañía.

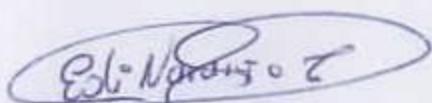


EDIMÉNDARO NARANJO CUESTA

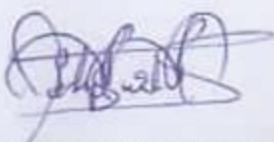


ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO

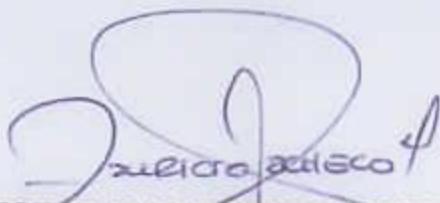
Leída que le fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario,  
se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
**DOY FE.**



F) EDI MEDARDO NARANJO CUESTA



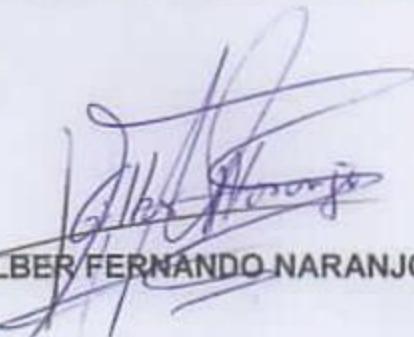
F) LESLY MIRIAN BENAVIDES PILLAGA



F) ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO

Dr. Víctor Barros Pontón  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTÓN GIRON

F) WILMA ALINA NARANJO CUESTA



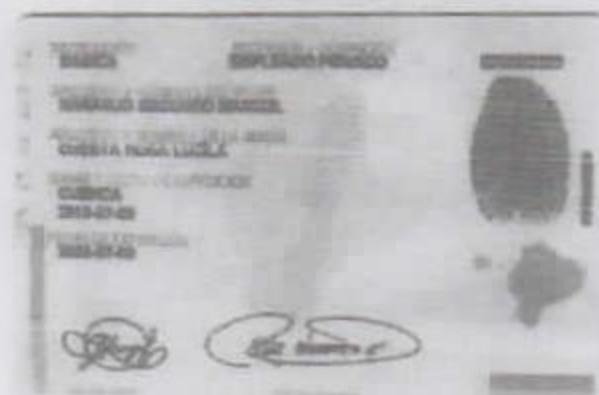
F) GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA

DE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA  
FOTOCOPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y  
SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.  
GIRON, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2017



Dr. Víctor Barros Pontón  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTÓN GIRON













RAZÓN, se usan estos certificados de los documentos de identidad, por una falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil. Girón, 17 de febrero de 2017.

*Dr. Víctor Borros Pontón*  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTÓN GIRÓN

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA LTDA, he sentado razón de la cesión de participaciones, constantes en la escritura suscrita en la Notaria Segunda del cantón Girón, en fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Cuenca, 23 de febrero de 2017.

*Ruth Ortiz*

DOCTOR RUTH ORTEGA ORTIZ  
NOTARIA PUBLICA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA





Factura: 001-200-000038938



20170101012000327

NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20170101012000327

MATRIZ	
FECHA:	23 DE FEBRERO DEL 2017, (17.05)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO CUESTA GILBER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0301310546
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00920

NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA



# Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 2305

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1770
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	44
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /GIRÓN /17/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 60 EL 30/ENERO2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Yo, WILMA ALINA NARANJO CUESTA, Gerente de la COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA  
NARANJO PACHECO CIA. LTDA.",

2305

**CERTIFICO:**

Que, en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, desarrollada en el local de mi representada, ubicado en la calle La Bandera S/N y Av. González Suarez en la ciudad de Cuenca, a los diecisésis días del mes de febrero de dos mil diecisiete, a las nueve horas, con la presencia de todos los socios señores: EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO; quienes en conjunto representan el cien por ciento (100%) de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, resolvieron en el único punto del orden del día, lo siguiente: Autorizar las cesiones de participaciones de la siguiente manera: El socio EDI MEDARDO NARANJO CUESTA cede a favor de WILMA ALINA NARANJO CUESTA, CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES; y, SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA; por otro lado, el socio ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO cede sus SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA, todas las participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR.

Asimismo, los socios por unanimidad aceptaron como nuevos socios a los cesionarios.



WILMA ALINA NARANJO CUESTA

Gerente

COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA. LTDA."



**PROTOCOLO**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR:**

**CÓNYUGES: EDI MEDARDO NARANJO CUESTA Y LESLY MIRIAN**

**BENAVIDES PILLAGA; Y, ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO Y**

**WILMA ALINA NARANJO CUESTA**

**A FAVOR DE:**

**WILMA ALINA NARANJO CUESTA Y GILBER FERNANDO NARANJO**

**CUESTA**

**CUANTÍA: USD \$ 268.00**

**\*\*\*\* AV \*\*\*\***

En la ciudad de Girón, cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los **DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTOR VÍCTOR BARROS PONTÓN, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN GIRÓN**, comparecen libre y voluntariamente, por una parte como cedentes: cónyuges: **EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y LESLY MIRIAN BENAVIDES PILLAGA**, domiciliados en el cantón Cuenca, provincia del Azuay; sector Totoracocha, con teléfono número 0995385834; y, **ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO y WILMA ALINA NARANJO CUESTA**, domiciliados en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, dirección Av. Gonzales Suarez y calle La Bandera Nacional, con teléfono 2249227; y, por otra parte como cesionarios la señora **WILMA ALINA NARANJO CUESTA**, de estado civil casada, domiciliada en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, dirección Av. Gonzales Suarez y calle La Bandera Nacional, con teléfono



2249227; y, el señor GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA, de estado civil casado, domiciliado en el cantón El Tambo, provincia del Cañar, en la ciudadela nuevo amanecer, con teléfono número 0998401858; todos de tránsito por este cantón Girón; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que, con su autorización, han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, certificados de votación, capaces ante la Ley para contratar, bien instruidos de la naturaleza y efectos de la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a cuyo otorgamiento proceden libremente; exponen que me presentan la minuta que es del contenido siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una cesión de participaciones dentro de la Compañía "CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: **OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento público las siguientes personas: Por una parte, como cedentes o vendedores: cónyuges: **EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y LESLY MIRIAN BENAVIDES PILLAGA**, domiciliados en el cantón Cuenca; y, **ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO y WILMA ALINA NARANJO CUESTA**, domiciliados en el cantón Cuenca; y, por otra parte como cesionarios o compradores el señora **WILMA ALINA NARANJO CUESTA**, casada, domiciliada en el cantón Cuenca; y, el señor **GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA**, casado, domiciliado en el cantón El Tambo. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y personas de su derecho. Segunda: **ANTECEDENTES.-** La mencionada Compañía se constituyó mediante escritura otorgada ante la Notaria Décimo

Segunda del cantón Cuenca, el catorce de enero de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número sesenta de fecha treinta de enero de dos mil catorce. El capital actual de la Compañía a la presente fecha, es el de cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América; y, se halla dividido en cuatrocientas dos participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Tercera: AUTORIZACIÓN.- La Junta General Universal de socios reunida en el domicilio de la compañía el dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, resolvió -por unanimidad- resolvió autorizar a los socios EDI MEDARDO NARANJO CUESTA para que ceda a favor de WILMA ALINA NARANJO CUESTA, CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES; y, SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA; por otro lado, ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO cede sus SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA, todas las participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR. Cuarta: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los socios EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO, tienen a bien transferir, irrestrictamente, las participaciones señaladas en la cláusula anterior en favor de los Cesionarios WILMA ALINA NARANJO CUESTA Y GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA, que incluyen los activos y pasivos en caso de haberlos.

Quinta: PRECIO Y PAGO.- El precio pactado para esta cesión es el de doscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 268.00), dinero que los Vendedores declaran haberlo recibido de manos del Cesionario, en efectivo, a entera satisfacción, en cuya virtud efectúan la transferencia sin reserva de ninguna clase y autorizan a los Compradores para



que requieran la legalización del presente instrumento por si o por interpuesta persona. Sexta: ACEPTACIÓN.- Presentes los compradores, declaran que aceptan la transferencia otorgada a su favor, por ser lícita, legal y convenir a sus intereses. Séptima: GASTOS.- Los gastos que demanden esta escritura su legalización, serán de cuenta de los Compradores, por convenio de las partes. Se acompaña, como habilitante, el certificado al que se refiere el Artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías. La cuantía es de US \$ 268.00. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo a fin que este contrato tenga plena validez y surta los efectos legales deseados. Atentamente, Doctora Cecilia Barros Ambrosi, Abogada Matrícula número cero uno-mil novecientos noventa y ocho-veinte del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. Vienen los documentos habilitantes. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya la elevan a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes. Portan los comparecientes las cédulas de Ley. A continuación los documentos habilitantes.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA  
NARANJO PACHECO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los diecisésis días del mes de febrero de dos mil diecisiete, a las nueve horas, se reúnen en el local de la Compañía "**CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA. LTDA.**", ubicado en la calle La Bandera S/N y Av. González Suarez, los socios de la misma, señores: EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO; quienes en conjunto representan el cien por ciento (100%) de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, resolviendo constituirse en Junta General Universal de Socios, fundamentados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

**1. Cesión de Participaciones**

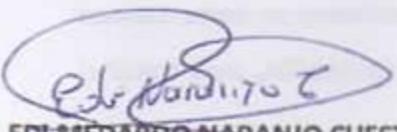
Con la concurrencia de todos los socios se aprueba el orden del día de la Junta, la cual es Presidida por el señor Presidente GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA, actuando como Secretaria la señora Gerente WILMA ALINA NARANJO CUESTA. Se pasa a tratar el orden del día acordado:

**1. Cesión de Participaciones:** El señor Presidente de la Junta pone a consideración de la Junta, que los socios EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO, solicitan autorización para la transferencia de una parte de sus participaciones y de la totalidad de las mismas, respectivamente; es decir, DOSCIENTAS UN PARTICIPACIONES el socio EDI MEDARDO NARANJO CUESTA; y, las SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES el socio ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO, ante lo cual se indica que los señores GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA y WILMA ALINA NARANJO CUESTA, desean adquirirlas. Luego del análisis respectivo, los socios por unanimidad autorizan la transferencia en los términos indicados y aceptan como nuevos socios a los cesionarios. Por lo tanto, las cesiones quedan de la siguiente manera: El socio EDI MEDARDO NARANJO CUESTA cede a favor de WILMA ALINA NARANJO CUESTA, CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES; y, SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a GILBER FERNANDO

*Dr. Víctor Barros Pontón  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTÓN GIRÓN*

**NARANJO CUESTA;** por otro lado, el socio ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO cede sus SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a **GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA**, todas las participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR.

Sin otro punto que tratar, se da un receso para la redacción del acta, luego de lo cual, a las diez horas se da por concluida la Junta, firmando para constancia el Acta todos los socios de la Compañía.

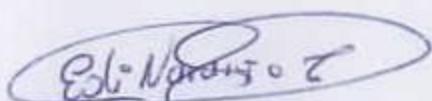


EDIMÉNDARO NARANJO CUESTA

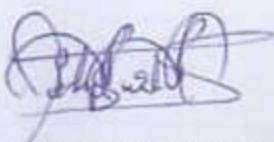


ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO

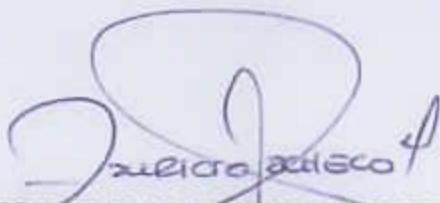
Leída que le fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario,  
se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
**DOY FE.**



F) EDI MEDARDO NARANJO CUESTA



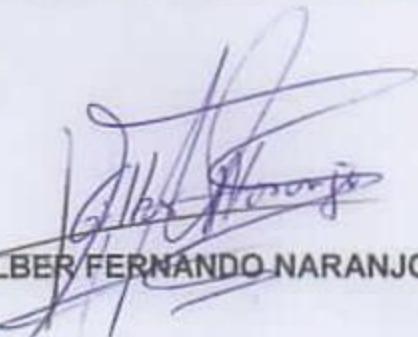
F) LESLY MIRIAN BENAVIDES PILLAGA



F) ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO

Dr. Víctor Barros Pontón  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTÓN GIRON

F) WILMA ALINA NARANJO CUESTA



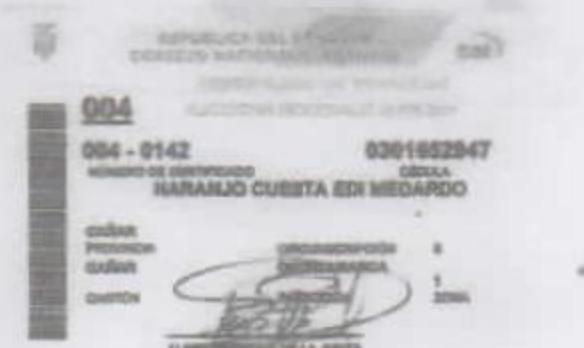
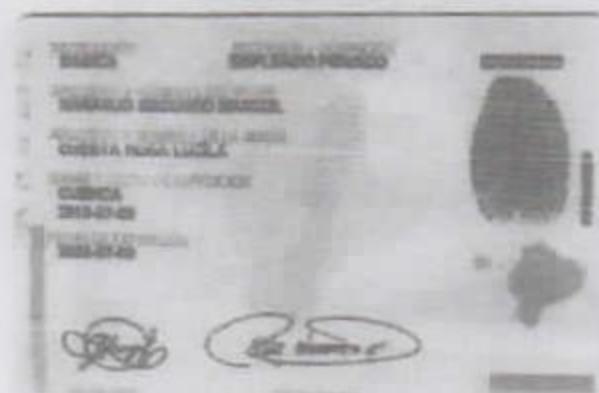
F) GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA

DE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA  
FOTOCOPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y  
SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.  
GIRON, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2017



Dr. Víctor Barros Pontón  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTÓN GIRON











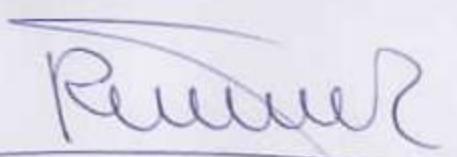


RAZÓN, se usan estos certificados de los documentos de identidad, por una falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil. Girón, 17 de febrero de 2017.

*Dr. Víctor Borros Pontón*  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTÓN GIRÓN

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA LTDA, he sentado razón de la cesión de participaciones, constantes en la escritura suscrita en la Notaria Segunda del cantón Girón, en fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Cuenca, 23 de febrero de 2017.



DOCTOR RUTH ORTEGA ORTIZ  
NOTARIA PUBLICA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA





Factura: 001-200-000038938



20170101012000327

NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20170101012000327

MATRIZ	
FECHA:	23 DE FEBRERO DEL 2017, (17.05)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO CUESTA GILBER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0301310546
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	00920

NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA



# Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 2305

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1770
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	44
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /GIRÓN /17/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 60 EL 30/ENERO2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Yo, WILMA ALINA NARANJO CUESTA, Gerente de la COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA  
NARANJO PACHECO CIA. LTDA.",

2305

**CERTIFICO:**

Que, en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, desarrollada en el local de mi representada, ubicado en la calle La Bandera S/N y Av. González Suarez en la ciudad de Cuenca, a los diecisésis días del mes de febrero de dos mil diecisiete, a las nueve horas, con la presencia de todos los socios señores: EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO; quienes en conjunto representan el cien por ciento (100%) de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, resolvieron en el único punto del orden del día, lo siguiente: Autorizar las cesiones de participaciones de la siguiente manera: El socio EDI MEDARDO NARANJO CUESTA cede a favor de WILMA ALINA NARANJO CUESTA, CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES; y, SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA; por otro lado, el socio ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO cede sus SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA, todas las participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR.

Asimismo, los socios por unanimidad aceptaron como nuevos socios a los cesionarios.



WILMA ALINA NARANJO CUESTA

Gerente

COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA. LTDA."



**PROTOCOLO**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR:**

**CÓNYUGES: EDI MEDARDO NARANJO CUESTA Y LESLY MIRIAN**

**BENAVIDES PILLAGA; Y, ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO Y**

**WILMA ALINA NARANJO CUESTA**

**A FAVOR DE:**

**WILMA ALINA NARANJO CUESTA Y GILBER FERNANDO NARANJO**

**CUESTA**

**CUANTÍA: USD \$ 268.00**

**\*\*\*\* AV \*\*\*\***

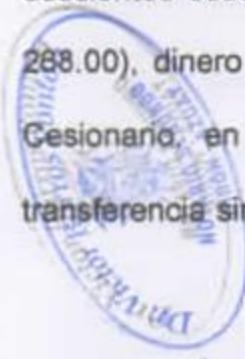
En la ciudad de Girón, cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los **DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTOR VÍCTOR BARROS PONTÓN, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN GIRÓN**, comparecen libre y voluntariamente, por una parte como cedentes: cónyuges: **EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y LESLY MIRIAN BENAVIDES PILLAGA**, domiciliados en el cantón Cuenca, provincia del Azuay; sector Totoracocha, con teléfono número 0995385834; y, **ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO y WILMA ALINA NARANJO CUESTA**, domiciliados en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, dirección Av. Gonzales Suarez y calle La Bandera Nacional, con teléfono 2249227; y, por otra parte como cesionarios la señora **WILMA ALINA NARANJO CUESTA**, de estado civil casada, domiciliada en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, dirección Av. Gonzales Suarez y calle La Bandera Nacional, con teléfono



2249227; y, el señor GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA, de estado civil casado, domiciliado en el cantón El Tambo, provincia del Cañar, en la ciudadela nuevo amanecer, con teléfono número 0998401858; todos de tránsito por este cantón Girón; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que, con su autorización, han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, certificados de votación, capaces ante la Ley para contratar, bien instruidos de la naturaleza y efectos de la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a cuyo otorgamiento proceden libremente; exponen que me presentan la minuta que es del contenido siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una cesión de participaciones dentro de la Compañía "CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: **OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento público las siguientes personas: Por una parte, como cedentes o vendedores: cónyuges: **EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y LESLY MIRIAN BENAVIDES PILLAGA**, domiciliados en el cantón Cuenca; y, **ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO y WILMA ALINA NARANJO CUESTA**, domiciliados en el cantón Cuenca; y, por otra parte como cesionarios o compradores el señora **WILMA ALINA NARANJO CUESTA**, casada, domiciliada en el cantón Cuenca; y, el señor **GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA**, casado, domiciliado en el cantón El Tambo. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y personas de su derecho. Segunda: **ANTECEDENTES.-** La mencionada Compañía se constituyó mediante escritura otorgada ante la Notaria Décimo

Segunda del cantón Cuenca, el catorce de enero de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número sesenta de fecha treinta de enero de dos mil catorce. El capital actual de la Compañía a la presente fecha, es el de cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América; y, se halla dividido en cuatrocientas dos participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Tercera: AUTORIZACIÓN.- La Junta General Universal de socios reunida en el domicilio de la compañía el dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, resolvió -por unanimidad- resolvió autorizar a los socios EDI MEDARDO NARANJO CUESTA para que ceda a favor de WILMA ALINA NARANJO CUESTA, CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES; y, SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA; por otro lado, ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO cede sus SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA, todas las participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR. Cuarta: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los socios EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO, tienen a bien transferir, irrestrictamente, las participaciones señaladas en la cláusula anterior en favor de los Cesionarios WILMA ALINA NARANJO CUESTA Y GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA, que incluyen los activos y pasivos en caso de haberlos.

Quinta: PRECIO Y PAGO.- El precio pactado para esta cesión es el de doscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 268.00), dinero que los Vendedores declaran haberlo recibido de manos del Cesionario, en efectivo, a entera satisfacción, en cuya virtud efectúan la transferencia sin reserva de ninguna clase y autorizan a los Compradores para



que requieran la legalización del presente instrumento por si o por interpuesta persona. Sexta: ACEPTACIÓN.- Presentes los compradores, declaran que aceptan la transferencia otorgada a su favor, por ser lícita, legal y convenir a sus intereses. Séptima: GASTOS.- Los gastos que demanden esta escritura su legalización, serán de cuenta de los Compradores, por convenio de las partes. Se acompaña, como habilitante, el certificado al que se refiere el Artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías. La cuantía es de US \$ 268.00. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo a fin que este contrato tenga plena validez y surta los efectos legales deseados. Atentamente, Doctora Cecilia Barros Ambrosi, Abogada Matrícula número cero uno-mil novecientos noventa y ocho-veinte del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. Vienen los documentos habilitantes. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya la elevan a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes. Portan los comparecientes las cédulas de Ley. A continuación los documentos habilitantes.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA  
NARANJO PACHECO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los diecisésis días del mes de febrero de dos mil diecisiete, a las nueve horas, se reúnen en el local de la Compañía "**CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA. LTDA.**", ubicado en la calle La Bandera S/N y Av. González Suarez, los socios de la misma, señores: EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO; quienes en conjunto representan el cien por ciento (100%) de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, resolviendo constituirse en Junta General Universal de Socios, fundamentados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

**1. Cesión de Participaciones**

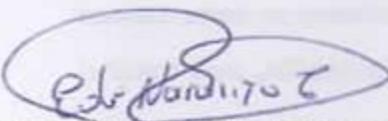
Con la concurrencia de todos los socios se aprueba el orden del día de la Junta, la cual es Presidida por el señor Presidente GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA, actuando como Secretaria la señora Gerente WILMA ALINA NARANJO CUESTA. Se pasa a tratar el orden del día acordado:

**1. Cesión de Participaciones:** El señor Presidente de la Junta pone a consideración de la Junta, que los socios EDI MEDARDO NARANJO CUESTA y ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO, solicitan autorización para la transferencia de una parte de sus participaciones y de la totalidad de las mismas, respectivamente; es decir, DOSCIENTAS UN PARTICIPACIONES el socio EDI MEDARDO NARANJO CUESTA; y, las SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES el socio ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO, ante lo cual se indica que los señores GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA y WILMA ALINA NARANJO CUESTA, desean adquirirlas. Luego del análisis respectivo, los socios por unanimidad autorizan la transferencia en los términos indicados y aceptan como nuevos socios a los cesionarios. Por lo tanto, las cesiones quedan de la siguiente manera: El socio EDI MEDARDO NARANJO CUESTA cede a favor de WILMA ALINA NARANJO CUESTA, CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES; y, SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a GILBER FERNANDO

Dr. Víctor Barros Pontón  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTÓN GIRÓN

**NARANJO CUESTA;** por otro lado, el socio ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO cede sus SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES a **GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA**, todas las participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR.

Sin otro punto que tratar, se da un receso para la redacción del acta, luego de lo cual, a las diez horas se da por concluida la Junta, firmando para constancia el Acta todos los socios de la Compañía.

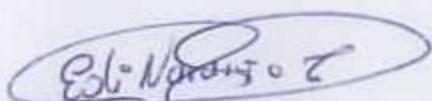


EDIMÉNDARO NARANJO CUESTA

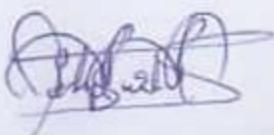


ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO

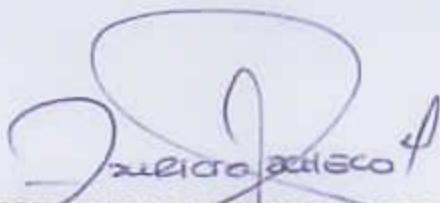
Leída que le fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario,  
se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
**DOY FE.**



F) EDI MEDARDO NARANJO CUESTA



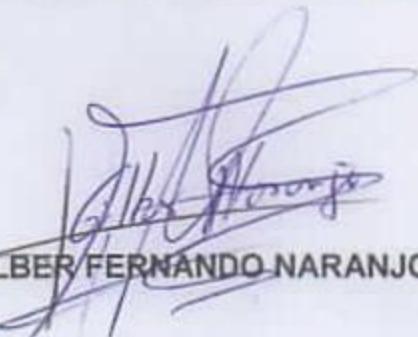
F) LESLY MIRIAN BENAVIDES PILLAGA



F) ESTEBAN MAURICIO PACHECO MORENO

Dr. Víctor Barros Pontón  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTÓN GIRON

F) WILMA ALINA NARANJO CUESTA



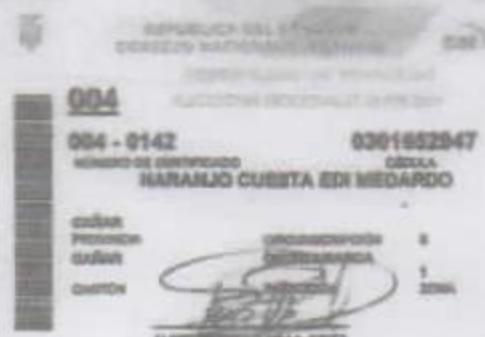
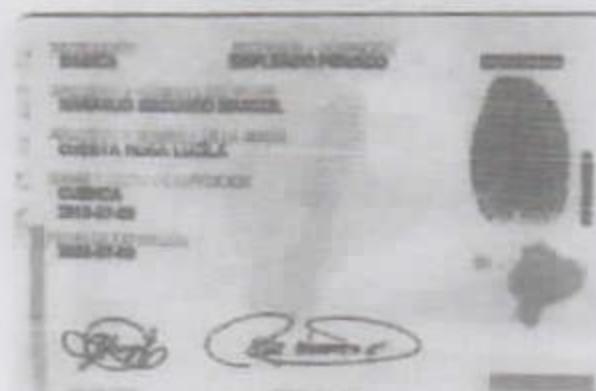
F) GILBER FERNANDO NARANJO CUESTA

DE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA  
FOTOCOPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y  
SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.  
GIRON, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2017



Dr. Víctor Barros Pontón  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTÓN GIRON













RAZÓN, se usan estos certificados de los documentos de identidad, por una falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil. Girón, 17 de febrero de 2017.

*Dr. Víctor Borros Pontón*  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTÓN GIRÓN

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA NARANJO PACHECO CIA LTDA, he sentado razón de la cesión de participaciones, constantes en la escritura suscrita en la Notaria Segunda del cantón Girón, en fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Cuenca, 23 de febrero de 2017.

*Ruth Ortiz*

DOCTOR RUTH ORTEGA ORTIZ  
NOTARIA PUBLICA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA





Factura: 001-200-000038938



20170101012000327

NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20170101012000327

MATRIZ	
FECHA:	23 DE FEBRERO DEL 2017, (17.05)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO CUESTA GILBER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0301310546
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	00920

NOTARIO(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

